



BOP 280  
05-12-97  
64

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el Expediente N° 051/97, caratulado: "s/DENUNCIA PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL IN.FUE.TUR.", el que se iniciara con motivo de una presentación efectuada por el Sr. Ricardo A. FRIAS planteando presuntas irregularidades en que habría incurrido el Instituto Fueguino de Turismo como consecuencia de la relación acordada con la Cámara de Prestadores Turísticos de Río Grande (CAPTUR), centrando el cuestionamiento en la asunción de algunos gastos por parte del IN.FUE.TUR., a lo que debería sumarse en algunos casos la no utilización de los procedimientos de contratación pertinentes.

Recepcionada la denuncia del Sr. FRIAS, quien es agente del organismo denunciado, se efectuaron dos requerimientos al IN.FUE.TUR. - Notas F.E. N° 516/97 y 536/97, los que fueron respondidos a través de las Notas N° 791/97 LETRA: INFUETUR y N° 817/97 Letra: IFTPRES.

A través de las mencionadas respuestas, entiendo que el Sr. Presidente del IN.FUE.TUR. ha fundamentado debidamente el accionar del organismo indicando la normativa que avala la realización de acuerdos como el efectuado con la CAPTUR, como así también refuta, en mi criterio satisfactoriamente, las imputaciones que puntualmente realizara el denunciante.

Por lo expuesto, es opinión del suscripto que corresponde desestimar la denuncia presentada por el Sr. Ricardo A. FRIAS.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, entiendo necesario efectuar dos observaciones.

La primera de ellas se refiere a hacer saber al Sr. Presidente del IN.FUE.TUR. que no obstante encontrarse facultado para desarrollar las acciones que fueran objeto de denuncia, ello de acuerdo a las consideraciones antes realizadas, en adelante deberá instrumentar adecuadamente los acuerdos a que arribare con Instituciones; Cámaras; etc., recomendación que resulta aplicable para el que actualmente mantiene con la CAPTUR.

En cuanto a la segunda observación consiste en dejar constancia de lo manifestado por el Sr. Presidente del IN.FUE.TUR. en cuanto al pago de la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) que en concepto de intereses debió abonarse a la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, ello con motivo de la no efectivización de transferencias por parte del Ministerio de Economía de la Provincia, lo que será puesto en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con copia autenticada del expediente.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia autenticada del presente, deberá comunicarse al Sr. Presidente del IN.FUE.TUR. y al Tribunal de Cuentas de la Provincia; y notificarse al denunciante.-

**DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 64 /97.-**  
FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 27 OCT 1997

DR. VIRGILIO V. MARTÍNEZ DE SUÑE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur